GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1345 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 NOV. 2024

VISTO: El Informe N° 539-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo Nº 3454514; asimismo, el Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

*Que, mediante el **Registro de Expediente** N° 2479569-3427516, de fecha 22 de octubre de 2024, doña **Elizabeth NESTARE GARCIA**, propietaria del establecimiento farmacéutico "BOTICA SALUD Y VIDA" con RUC N° 10462439747, ubicado en Jr. Victoria Garma N° 194 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, solicita Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica a la profesional Químico Farmacéutico **Q.F. July TAIPE OSCCO** con **C.Q.F.P. N° 25325**, en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas**;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el **artículo 23°** de la Ley N° 29459 – **Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; *del **Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias,*** el **artículo 11°,** prescribe que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el **artículo 12°**, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el **artículo 41°** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA,que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, ademas pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 147-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, habiéndose evaluado el expediente N° 2479569-3427516 del 22 de octubre de 2024, se encontró CONFORME con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA Huancavelica; por cuanto, propone se emita el acto administrativo de **Autorización Sanitaria de Dirección Técnica a la Profesional Q.F. July TAIPE OSCCO,** con registro de **C.Q.F.P. N° 25325, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y de 14:00 – 20:00 horas**, en la Oficina Farmacéutica "Botica Salud y Vida" ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 194 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica;

Que, con Informe N° 539-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, se proyecte la Resolución Directoral Regional de Autorización Sanitaria de Dirección Técnica a la profesional Q.F. July TAIPE OSCCO; por lo que, mediante Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de noviembre de 2024, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA a la Químico Farmacéutico **JULY TAIPE OSCCO,** con registro de **C.Q.F.P. N° 25325, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y de 14:00 – 20:00 horas,** en la Oficina Farmacéutica "**BOTICA SALUD Y VIDA"**, con RUC N° 10462439747, ubicado en el Jr. Victoria Garma N° 194 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes. ----------

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/ajlr.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. –